



Excmo. Ayuntamiento de
Cabeza la Vaca

Boletín Informativo Municipal

Fecha: Julio de 2009

Número: 8

SUMARIO

PLENO EXTRAORDINARIO

3/04/09:

*Aprobación del proyecto y presentación de subvención con cargo al plan extraordinario de apoyo al empleo local.

*Aprobación inicial de la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

PLENO EXTRAORDINARIO

28/04/09:

*Adjudicación definitiva de la obra "supresión de barreras arquitectónicas y ampliación del ayuntamiento".

*Convenio de colaboración entre este ayuntamiento y la Peña ecuestre "la garrocha", para cesión de uso de las instalaciones del centro hípico.

*Reconocimiento extrajudicial de créditos.

*Autorización al organismo autónomo de recaudación de la Diputación de Badajoz, para pagos a la Mancomunidad de Tentudía.

*Liquidación del presupuesto general de esta entidad ejercicio 2008.

PLENO EXTRAORDINARIO

13/05/09:

*Designación miembros mesas electorales.

*Solicitud subvención realización de obras AEPSA 2009.

*Adjudicación provisional hogar dub con pisos tutelados y centro de día.

*Convenio ayuntamiento y d. Juan Regaña.

PLENO EXTRAORDINARIO

28/05/09:

*Solicitud subvención AEPSA 2009.

PLENO ORDINARIO 29-07-09

*Aprobación convenio mejora de infraestructura en el área de la naturaleza "La pisá del caballo".

*Mancomunidad turística y de servicios de Tentudía: reformado de sus estatutos.

*Solicitud de ayuda Consejería de Educación: desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional.

*Reconocimiento extrajudicial de créditos.

*Mociones de grupos políticos.

*Resoluciones de alcaldía y comunicaciones oficiales.

*Fuegos y preguntas.



Las instalaciones de la Piscina Municipal cuentan ya con nuevas comodidades y servicios para todos los vecinos y turistas que quieran disfrutar de la misma. Se ha arreglado la playa que rodea los bordes de la zona de baño, se han incorporados nuevas duchas que poseen depósitos en el que se almacena agua a una temperatura adecuada para ducharse antes de acceder a la piscina y se ha instalado en una de las escaleras de acceso al interior de la piscina, una silla para que las personas que posean algún tipo de discapacidad puedan acceder con mayor facilidad a dicha piscina.

Se constituye la sesión extraordinaria a las 20,30h, en presencia de los miembros de la Corporación, excusando su asistencia D. Manuel Vázquez Villanueva. Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, por la que se aprueba un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Caja Rural de Extremadura y la Caja Rural de Almendralejo, destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal, y donde en la distribución de los fondos le ha correspondido a este municipio un importe máximo de 79.000 euros. Así mismo da cuenta de la Resolución de 7 de marzo de 2.009, de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas a dicho Plan de Empleo.

Se trae a la vista de los asistentes el proyecto elaborado, dando la Sra. Alcaldesa amplia información sobre las contrataciones que se pretenden realizar y **por unanimidad** se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

*Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas: 2 puestos de Oficial de Primera y 3 peones.

*Servicios relacionados con la salud pública: 1 puesto de Ayuda a Domicilio.

*Servicios administrativos: 1 puesto de Auxiliar administrativo.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 79.000 euros, con cargo a este Plan, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución del proyecto.

Tercero.- Destinar el 10% de los fondos para contratos de una duración inferior a seis meses.

En las deliberaciones previas a la adopción de este acuerdo la portavoz del Grupo IU/SIEX, doña Rosa María Fabián Romero, dice que su grupo manifiesta la

más absoluta desaprobación en la forma de actuación del gobierno local en relación a este tema, porque de la misma manera que hicieron con los fondos estatales no se han molestado ni en darles conocimiento de la ayuda ni, por supuesto, posibilidad alguna de participar en la elaboración del proyecto, incluso se nos negó esta información cuando el pasado lunes en el Pleno Ordinario preguntamos precisamente sobre este asunto.

En cuanto al proyecto que de forma unilateral nos presentan hoy para su aprobación señalar la tremenda pobreza del mismo. Evidentemente es un trabajo hecho deprisa y corriendo sin ni una mínima reflexión o estudio previo. Bien hubiera merecido la pena la constitución de una mesa de trabajo plural para la elaboración del mismo. No obstante como ya no existe tiempo material para rectificaciones y en señal de colaboración y buena disposición sobre todo con usted Inmaculada, votaremos a favor de la aprobación de este triste proyecto, sin embargo pedimos que la ponderación que debe hacer la entidad de los criterios de preferencia señalados en el art. 4 de la ley, no se haga con las pautas con las que parece hechos todos los cómputos municipales, adaptándose a las características de determinadas personas y para no llevar a cabo esta crítica sin aportar propuesta pues sugerimos este baremo realizado de forma totalmente objetiva sin conocimiento previo de posibles aspirantes y que pedimos sea adjuntado al acta y utilizado si ustedes lo creen oportuno.

La Sra. Presidenta dice que su equipo de gobierno tiene pensado reunirse con los portavoces de los grupos políticos - ya que las contrataciones no se realizan hasta mayo -, para intentar estudiar los criterios de selección y decidirlo, adjuntándose la propuesta de baremación presentada por el grupo IU/SIEX a este acta y después volverlo a tratar llegado su momento.

El portavoz del Grupo Popular, don Antonio Belmonte Belmonte, dice que hace como propias las palabras de la portavoz de IU/SIEX, votando a favor del proyecto.

PROPUESTA DE BAREMACIÓN

A.-) No percibir prestaciones o subsidios por desempleo.

Puntos: 1

Documentación: Certificado del INEM.

B-) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.

Puntos: 0,25.

Documentación: Vida laboral.

C-) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

c.1 Formación. Puntuación máxima: 2 puntos.

- Cursos de 100-200 horas: 0,5 puntos.

- Cursos de 201-300 horas: 1 punto.

- Cursos de 301-500 horas: 1,5 puntos.

- Cursos de más de 501 horas: 2 puntos.

Documentación: Fotocopia de los cursos compulsada por el Ayuntamiento.

c.2 Experiencia afín al puesto de trabajo. Puntuación máxima: 2 puntos.

- De 2 meses a 6 meses: 0,5 puntos.

- De más de 6 meses y 12 meses: 1 punto.

- De más de 12 meses y 18 meses: 1,5 puntos.

- Más de 18 meses: 2 puntos.

Documentación: Certificado de Empresa y Vida laboral.

D-) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.

Puntos: 0,25.

Documentación: Certificado del INEM.

E-) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible.

e.1. Cargas familiares.

- Por dos miembros de la Unidad Familiar: 0,25 puntos.

- Por tres miembros de la U.F: 1 punto.

- Por cuatro miembros de la U.F: 1,5 puntos.

- Por más de cuatro miembros de la U.F: 2 puntos.

Documentación: Certificado padrón municipal.

e.2. Renta familiar. Suma de ingresos de toda la U. F. y dividido entre los miembros de la U.F. y con el referente del S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) de 7488 € en el 2009.

- Menos de 3.744 €: 2 puntos.

- 3.745 € y 7.488 €: 1,5 puntos.

- 7.489 € y 11.232 €: 0,5 puntos.

Documentación: Nóminas, certificado de prestaciones, subsidios, etc., pensiones, de todos los miembros de la U.F. y correspondientes al mes anterior a la convocatoria.

F.) Tener la condición de mujer.

Puntos: 0,5 puntos

G.) Condición de discapacitado.

Reserva de 1 puesto de trabajo a los discapacitados. 5% del total de las plazas.

Documentación: Certificado del Imsero o Junta de Extremadura.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la Renta Familiar que sea menor.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

La Sra. Alcaldesa habla de la necesidad de contar con una ordenanza que regule las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, finando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros. También comenta la Sra. Alcaldesa que esta Ordenanza nos servirá para solicitar, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la regulación y autorización del canon de vertido, por lo que **EXAMINADA** la Ordenanza de Vertidos a las Redes Municipales e Intermunicipales de Alcantarillado, así como los informes obrantes en el expediente, **ATENDIDO** que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º, 22.2.d), 24º, 49º y 70º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y que la Ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, **por unanimidad**, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza no fiscal Reguladora de Vertidos a las Redes Municipales e Intermunicipales de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Someter la aprobación de referida Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la citada Ordenanza, se publicará íntegramente su texto en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación

PLENO EXTRAORDINARIO 8/03/09

Se constituye la sesión extraordinaria a las 21,30h, en presencia de todos los miembros de la Corporación. Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para informar que el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 25, 30 de marzo y 3 de abril de 2.009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, han sido repartidas a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 24 de abril actual.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas, presentándose objeción por parte del Grupo de IU/SIEX en relación al acta de la sesión correspondiente al día 25 de marzo, al no haberse recogido en la misma el motivo de abstención de su grupo en la votación de los puntos 2º y 3º del orden del día, que en ambos fue porque en su día no aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para licitación de la obra "Supresión de barreras arquitectónicas y ampliación del Ayuntamiento de Cabeza la Vaca" y licitación de la concesión del servicio público Hogar Club con Pisos Tutelados y Centro de Día en esta localidad.

Tras esta corrección, las tres actas son aprobadas por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA".

Habiéndose procedido en la sesión Plenaria del 25 de marzo de 2009, a la adjudicación provisional de la obra referenciada, y una vez notificada la misma al empresario D. Francisco Javier Trenado Macías. Transcurrido el plazo de 15 días y presentada la documentación requerida, así como constituida la

garantía definitiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 9.1b) del Real Decreto Ley 9/2008, se procede en el plazo de 5 días hábiles a elevar a definitiva la adjudicación provisional, en los mismos términos e importes que se prevén en la adjudicación provisional, en el correspondiente proceso. En todo caso de acuerdo con el artº. 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (5 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular) y tres abstenciones del Grupo IU/SIEX que dicen abstenerse al no haber aceptado en su día el Pliego de Cláusulas administrativas, se acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2.009 y publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.601.08 del presupuesto de gastos, prevista mediante la oportuna modificación de crédito.

TERCERO. Notificar a D. Francisco Javier Trenado Macías, adjudicatario del contrato y único candidato, la presente y citarle para la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

De acuerdo con el artículo 140.3, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 195.3.a) en cuanto a la

intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras en el Perfil de Contratante y en el BOP ya que de conformidad con el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 para los contratos menores, deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación. (De acuerdo con el artículo 138.2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de inicio de la obra.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA PEÑA ECUESTRE "LA GARROCHA", PARA CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO HÍPICO.

Por la Sra. Presidenta se da amplia información sobre este convenio a suscribir con la Peña Ecuestre "La Garrocha", interesándose la portavoz del Grupo IU/SIEX sobre si las obras ya están terminadas y si los socios de esta peña conocen el contenido del convenio, a lo que le responde la Sra. Alcaldesa que las obras si están terminadas que lo que quiere la peña ecuestre – conocedora del texto íntegro del convenio- es hacer un cerramiento o vallado a las instalaciones para evitar

que ningún caballo al ser duchado o manipular con ellos puedan salir fuera del recinto.

Sometido el asunto a votación, se aprueba el presente convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Peña Ecuestre "La Garrocha", por ocho votos a favor (5 del Grupo Socialista y 3 del Grupo IU/SIEX) y la abstención del Grupo Popular que dice no conocer el contenido del convenio.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor que da debida cuenta del expediente tramitado relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención que textualmente dice:

"En virtud de lo establecido en el artículo 214º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, esta Intervención informa:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones de obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Que, de acuerdo con los estados contables, existen facturas del ejercicio 2.008 carentes de consignación presupuestaria, las cuales vienen desglosadas en el anexo de este informe que recoge el proveedor, la fecha y número de la factura, su importe y la partida presupuestaria a la que sería de aplicación.

Que según lo dispuesto en el artículo 60º.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por tanto, de acuerdo con la legislación vigente, se eleva propuesta al órgano competente para el reconocimiento de dichas obligaciones."

ANEXO

PROV.	FECHA Y N° DE FACTURA	IMPOR.	PARTI. PRESU P
Est.Aq uit. ARAPU .S.L.	20-10-08.- Nº A-608	3.860,72 €	4.227,06
Wurth España , S.A.	10-11-08.- Nº 1562417	339,65 €	1,21
	TOTAL	4.200,37 €	

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **5 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones (3 del Grupo IU/SIEX y 1 del P.P.)**, acuerda aprobar este expediente.

En las deliberaciones previas a la adopción del acuerdo la portavoz del Grupo IU/SIEX, Sra. Fabián Romero, dice que puesto que se trata de reconocer una deuda contraída por el Ayuntamiento de la que no han sido ni informados ni consultados, optan por abstenerse en este punto.

5.- AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA PAGOS A LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA.-

Por la Presidencia se informa de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, lo cual es debido, en parte, a que la Mancomunidad también adeuda al Ayuntamiento una cantidad importante de dinero por el mantenimiento de los locales de propiedad municipal que ocupa la Oficina de Gestión Urbanística de esta Mancomunidad, en la Casa de la Cultura de esta localidad.

Sigue informando la Sra. Presidenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Tentudía para que se reconozca la deuda por parte de todos los Ayuntamientos y se autorice al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial a detraer y a ingresar en la cuenta de la Mancomunidad, el importe de las cantidades que tenga que satisfacer a cada Ayuntamiento, proponiendo la Sra. Alcaldesa que se comunique al O.A.R. y a la Mancomunidad que se nos detraiga solo la cantidad correspondiente a la diferencia de la deuda entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Sometido a la consideración del Pleno de la Corporación, la portavoz de IU/SIEX, Sra. Fabián Romero, dice que ellos en infinidad de ocasiones han solicitado al equipo de gobierno que se les informe sobre los días de celebración de Plenos de la Mancomunidad para poder asistir a ellos y tener conocimiento de sus asuntos y que dada la incomprensible negación de esa información, no pueden posicionarse, por lo que no les dejan otra opción que abstenerse.

Toma la palabra D. Manuel Vázquez Villanueva, quien por alusiones como miembro de la Mancomunidad de Tentudía, dice que el Grupo de IU/SIEX no tiene derecho a exigirles a estos concejales información de este tipo, que ellos pueden informar o no, ya que esta información no entra dentro de sus deberes como concejales. A lo que responde la Sra. Fabián Romero que ellos están en el derecho de pedir lo que quieran y que lo siguen pidiendo y rogando, a la vez que pregunta que si los Plenos de la Mancomunidad son públicos y por qué no se anuncian desde esta entidad por quienes les están representando allí, añadiendo que no parece lógico, o es ¿que no podemos asistir a esos Plenos porque vosotros os negáis a informarnos sobre el día de su celebración?

De nuevo la Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Vázquez Villanueva, que se dirige al Grupo de IU/SIEX diciéndoles que si no conocen el mecanismo de cómo funciona la Corporación Local de la Mancomunidad es su problema, que les están pidiendo un favor para que les informe y ellos hacen esos favores a quien les da la gana, manifestando que conste en acta que el Grupo de IU/SIEX se queja constantemente que no se les informa de un acto público como es el Pleno de la Mancomunidad, añadiendo que ello es competencia del Presidente de la Mancomunidad que es quien los convoca, indicándoles que se dirijan al Presidente. El portavoz del Grupo Popular, Sr. Belmonte Belmonte, dice abstenerse porque esto parece un circo.

Tras deliberar sobre el contenido de las palabras del Sr. Vázquez Villanueva por parte de doña Josefa Vázquez Pérez y don Laureano Cantero Guerra, de nuevo interviene el Sr. Vázquez Villanueva para expresar que le molesta que pongan como excusa que no se les informa para abstenerse en este punto. Vuelve a tomar la palabra la Sra. Fabián Romero para decir que se dirigen a ellos que son quienes les representan, que el Presidente de la Mancomunidad representará a quien represente y que al diálogo jamás se han negado.

Por tanto, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones (3 del Grupo IU/SIEX y 1 del Grupo Popular), se acuerda:

Primero.- Reconocer la deuda que se mantiene con la Mancomunidad, por importe de 28.130,03 euros.

Segundo.- Comunicar a la Mancomunidad de Tentudia y al O.A.R. que previo a realizamos cualquier detracción de las cantidades que nos correspondan, se haga una liquidación de las cantidades que recíprocamente la Mancomunidad y este Ayuntamiento se adeudan, saldándose mediante compensación de deudas y se nos detraiga por parte del O.A.R. solamente la cantidad correspondiente a la diferencia de la deuda entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Tercero.- Comprometerse a pagar dicha diferencia en el plazo de dos años.

Cuarto.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial a detraer y a ingresar en la cuenta de la Mancomunidad el importe de la diferencia de la deuda y las que se produzcan en

el ejercicio corriente, de los pagos que se tenga que realizar a este Ayuntamiento, trimestralmente. *Las deudas que posteriormente se vayan contrayendo serán pagadas a medida que se produzcan.*

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193º.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Secretario-Interventor que da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Único del ejercicio de 2.007, que arroja un Remanente de Tesorería positivo de 302.650,32 euros, de lo que los miembros de la Corporación quedan enterados.

PLENO EXTRAORDINARIO 13/04/09

Se constituye la sesión extraordinaria a las 21,30h, en presencia de todos los miembros de la Corporación. Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para informar que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartido a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 8 de mayo actual.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación al acta, no presentándose ninguna y siendo aprobada por unanimidad.

2.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL PROXIMO 7 DE JUNIO.-

Seguidamente dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procedió a efectuar el sorteo para el nombramiento de los miembros de las Mesas Electorales para las elecciones que se celebrarán el próximo día 7 de junio, recayendo en las siguientes personas y para los cargos que se indican:

DISTRITO PRIMERO. SECCION PRIMERA. Mesa única.

TITULARES:

PRESIDENTE: JOSE RAMON REGAÑA SANCHEZ

1º VOCAL: FRANCISCO JAVIER REBOLLO DIAZ

2º VOCAL: FRANCISCO MARQUEZ MATITO

SUPLENTES:

1º DEL PRESIDENTE: ANA MARIA SANTIAGO LINEROS

2º DEL PRESIDENTE: MARIA SALUD REBOLLO VAZQUEZ

1º DEL 1º VOCAL: CARMEN ISABEL MATEOS GONZALEZ

2º DEL 1º VOCAL: ANTONIO REYES CABALLERO

1º DEL 2º VOCAL: INMACULADA BALLESTEROS MACIAS
2º DEL 2º VOCAL: ESTEBAN PEREZ LAVADO

DISTRITO SEGUNDO. SECCION PRIMERA. Mesa única.

TITULARES:

PRESIDENTE: RUFINA RAMOS MACIAS

1º VOCAL: ANTONIO MARTIN PEREZ

2º VOCAL: GERMAN FERNANDEZ MORENO

SUPLENTES:

1º DEL PRESIDENTE: ANA BENITA DOMINGUEZ BELMONTE

2º DEL PRESIDENTE: JORGE MACIAS MACIAS

1º DEL 1º VOCAL: ROSALIA PEREZ ZAPATA

2º DEL 1º VOCAL: FRANCISCO JURADO DIAZ

1º DEL 2º VOCAL: MANUELA PEREZ NUÑEZ

2º DEL 2º VOCAL: FRANCISCO JOSE MACIAS BALLESTEROS

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GARANTIA DE RENTAS" PARA EL EJERCICIO 2009.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los miembros asistentes del escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha de 14 de abril de 2.009 y número de Registro de entrada 2009/564, procedente del Servicio Público de Empleo Estatal -Dirección Provincial de Badajoz- en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha aprobado la distribución de fondos para el programa AEPSA-"Garantía de Rentas", habiendo correspondido a este Ayuntamiento una reserva de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (174.400 €)**.

En la medida en que para la obtención de dicha subvención deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal/INEM, se acuerda cursar la oportuna solicitud, aprobándose **por unanimidad** la memoria valorada que han sido redactada por la Técnico competente para la realización de la obra

"PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES", cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

Presupuesto mano de obra.....
174.400,00 €.
Presupuesto materiales.....
52.381,89 €.
PRESUPUESTO TOTAL.....
226.781,89 €.

La diferencia que pudiera existir entre la subvención y el coste efectivo para el pago de materiales será aportado por el Ayuntamiento. Asimismo se hace constar en este acuerdo la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación y que las obras se ejecutarán conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 y Resolución de 30 de marzo de 1.999 del Instituto Nacional de Empleo.

Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de estas obras.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA EN ESTA LOCALIDAD.-

Una vez transcurrido el plazo de presentación de invitaciones para presentar la documentación relativa a los sobres A y B que se especifican en la cláusula 10ª del Pliego.

Vistos los criterios de adjudicación especificados en la Cláusula 8ª, y una vez leídos por el Secretario de la Corporación, se da cuenta por la Presidencia de la empresa que ha presentado la documentación prevista.

Se procede a continuación a la apertura del Sobre A y una vez comprobado que contiene el resguardo acreditativo de la garantía provisional, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la siguiente documentación:

- Proyecto de explotación que incluirá estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio.
- Cuantía de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Creación de Empleo entre vecinos empadronados en Cabeza la Vaca

- Mejoras en las obras objeto de la concesión:
- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales).
- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal/...).
- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.-

No se procede a su valoración/baremación de acuerdo con los criterios que se definen en la Cláusula 8ª, al haberse presentado un sólo candidato.

A continuación, por cinco votos a favor del grupo Socialista y cuatro abstenciones (3 del Grupo IU/SIEX y 1 del Grupo Popular), se procede a formular la adjudicación provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA SERVICIOS SOCIALES, con CIF nº G-06373120, poniendo en conocimiento que se procederá a su notificación por la Secretaría del Ayuntamiento y que a partir de dicha notificación regirán los plazos del artº 135.4 de la LCSP para presentar los certificados de estar al corriente en la Seguridad Social y del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública, (15 días), para que en el plazo siguiente de 10 días se formule adjudicación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento.

La portavoz del Grupo IU/SIEX, doña Rosa María Fabián Romero, manifiesta que los motivos de la abstención de su grupo se debe a que en su día votaron en contra de la adjudicación de este servicio público en manos privadas y el no haber aceptado tampoco el pliego de cláusulas administrativas.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. JUAN REGAÑA VALERO, EN REPRESENTACIÓN DE "RECREATIVOS LA MOSCA" PARA LA ANIMACIÓN INFANTIL Y EL OCIO JUVENIL.-

Por la Presidencia se da amplia información del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Juan Regaña Valero, propietario del local donde se encuentra ubicado el salón recreativo de esta localidad, el cual tiene como principal objetivo la animación infantil y el ocio juvenil y la creación de un espacio joven, ya que existe un grupo de edad entre los 13 y 16 años que no cuentan con un local idóneo para ellos (aula de internet, juegos de mesa, etc.) lo que se vería solventado con la firma de este convenio, a la vez que se harán actividades con los infantiles y estaría abierto a otras asociaciones juveniles (AMPA, Colegio público, etc.) para el desarrollo de actividades.

Sometido a la consideración de los grupos, la portavoz del Grupo IU/SIEX, manifiesta que: "examinadas las cláusulas del convenio realizado de forma unilateral por el grupo de gobierno y aceptando, no sin reparos, la adjudicación directa de la ayuda a un vecino sin hacerla extensible a otros que contando con locales idóneos para el desempeño de este tipo de actividades podrían estar interesados en ello, no podemos estar de acuerdo por los siguientes motivos:

1º.- Por no estar respaldado por un proyecto serio elaborado por profesionales en la materia, tratándose como se trata de niños y adolescentes.

2º.- Por limitar la implicación a una sola de las muchas asociaciones que podrían participar en este proyecto, estableciéndose relaciones intergeneracionales.

3º.- Porque nos preocupa el hecho de que el beneficiario de la ayuda pueda llevar a cabo pactos privados con terceras personas para la explotación del negocio con independencia de este Ayuntamiento, lo que no parece lógico dada la naturaleza pública de la subvención y

4º.- Porque si realmente existe la necesidad de este servicio público el Ayuntamiento cuenta con locales y recursos humanos idóneos para desarrollarlos con toda seguridad. Todos estos razonamiento nos llevan a abstenemos en la aprobación de la firma de este convenio que redactado en otros términos sería interesante desarrollar, pero que con su actual redacción parece buscar más intereses particulares que el bien común que es lo que todos deberíamos defender".

Toma la palabra la Sra. Presidenta para decir que se ha elegido ese local por el hecho de ser el salón recreativo al cual ya están acostumbrados y habituados los niños. Se podría abrir otro local pero ya habría que quitar los niños de allí y llevarlos a otro sitio, lo que costaría más trabajo y esa es la fundamentación de por qué ahí y no en otro sitio.

En cuanto a la limitación de asociaciones, ello no es así, porque está abierto a cualquier asociación, se pone el ejemplo de dos, pero no quiere decir que se limite a esas dos sino que se puede abrir a cualquier otra y en cuanto al subarriendo del local si lo hace tiene que estar sujeto al mismo convenio y a las mismas condiciones.

El concejal del Partido Popular, D. Antonio Belmonte Belmonte, dice que le parece bien el convenio pero que

se debería de haber hecho público por si alguien quería participar, por lo que se abstiene.

Por tanto por cinco votos a favor del grupo Socialista y cuatro abstenciones (3 del Grupo IU/SIEX y 1 del Grupo Popular), se aprueba el presente convenio.

PLENO EXTRAORDINARIO 28/05/09

Se constituye la sesión extraordinaria a las 21,30h, en presencia de todos los miembros de la Corporación, excusa su asistencia D. Luis Aceitón Zapata. Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para informar que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartido a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 8 de mayo actual.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación al acta, no presentándose ninguna y siendo aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" PARA EL EJERCICIO 2009.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los miembros asistentes del escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha de 14 de abril de 2.009 y número de Registro de entrada 2009/564, procedente del Servicio Público de Empleo Estatal -Dirección Provincial de Badajoz- en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado abrir el plazo para la presentación de "Proyectos Generadores de Empleo Estable" para el año 2.007, adjuntando al mismo la convocatoria de concesión de estas subvenciones.

En la medida en que para la obtención de dicha subvención deberá formalizarse la correspondiente

solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal/INEM, tras las oportunas aclaraciones por parte de la Sra. Alcaldesa sobre el contenido del proyecto a llevar a cabo que generará empleo estable, se acuerda cursar la oportuna solicitud, aprobándose por cinco votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra (2 del Grupo IU/SIEX y 1 del Grupo Popular), la memoria valorada que ha sido redactada por el Técnico D. Jesús Cordero Sánchez, para la realización de la obra "NAVE MUNICIPAL", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 155.416,61 €.

La diferencia que pudiera existir entre la subvención y el coste efectivo para el pago de materiales será aportado por el Ayuntamiento. Asimismo se hace constar en este acuerdo la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación y que las obras se ejecutarán conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1.998 y Resolución de 30 de marzo de 1.999 del Instituto Nacional de Empleo.

Igualmente se acuerda cursar solicitud a la Junta de Extremadura para que subvencione con la mayor cantidad posible el capítulo de materiales de estas obras."

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo interviene la portavoz del Grupo IU/SIEX, diciendo que ellos por considerar que no es necesaria la construcción de una nueva nave municipal que no responde a necesidad alguna de la población y desemboca en unos gastos de mantenimiento inoportunos en los momentos que vivimos, votan en contra no de la solicitud de la subvención sino de la obra que se propone para este programa de empleo estable.

El portavoz del Grupo Popular, también interviene para decir que no ha visto la documentación pero que con la cantidad de naves que tiene el Ayuntamiento no cree necesaria la construcción de otra, que no está en contra de solicitar la subvención pero sí en contra de la construcción de la nave

